



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 044-2021-MDI/T

Inambari, 09 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO:

El Informe N.º 011-2021-MDI-DC/IC RCHY, presentado por el Secretario Técnico de Defensa Civil, solicitando la aprobación del plan de contingencia de Inambari ante lluvias intensas 2021-2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 29792, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N.º 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y reparaciones y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, mediante Informe N.º 011-2021-MDI-DC/IC RCHY, presentado por el Secretario Técnico de Defensa Civil, remite el PLAN DE CONTINGENCIA DE INAMBARI ANTE LLUVIAS INTENSAS 2021-2022, para su aprobación;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA DE INAMBARI ANTE LLUVIAS INTENSAS 2021-2022 de la Municipalidad Distrital de Inambari, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, al Secretario Técnico de Defensa Civil y demás órganos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

